

PROTOCOLIZACIÓN

Fecha: 28 XII 2009 Di 5 copias

Quito, 21 de diciembre de 2009

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos que acompaña relativos al poder que otorga SUJECIONES DE VIA, S.L. a favor de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Se servirá conferirme cinco copias certificadas de la antedicha protocolización.

Muy atentamente,

Bruno Pineda
Matrícula 3358 C.A.P

07/12/2009



9P0518791

**Angel Sanz Iglesias
NOTARIO**

Serrano, 41 - 1.^a Planta - 28001 Madrid
Telfs.: 575 51 13 - 575 31 07 • Fax: 577 09 48

PODER..- Otorgante: "**SUJECIONES DE VIA, S.L.**". ---

NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS OCIENTA. -----

En Madrid, mi residencia, a uno de diciembre de
dos mil nueve. -----

Ante mí, **ANGEL SANZ IGLESIAS**, Notario de Madrid y
de su Ilustre Colegio, -----

----- **COMPARCE:** -----

DON FELIX ALBERTO GARCÍA GÓMEZ, mayor de edad,
casado, con domicilio en San Martín de Valdeiglesias
(Madrid), Carretera de Ávila, número 4 y provisto de
D.N.I. número 27.774.232-F. -----

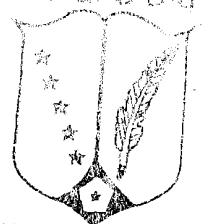
Le identifico por su documento de Identidad
reseñado, de conformidad con lo establecido en el
artículo 23, letra c) de la Ley Orgánica del
Notariado, cuyas fotografía y firma concuerdan con
las del compareciente. Del documento identificativo
exhibido por el compareciente, conservo una copia en
soporte informático por mí obtenida, en un archivo
distinto del protocolo notarial, conforme al artículo
4 de la Orden EHA/114/2008, de 29 de enero. -----

----- **INTERVIENE:** -----

En nombre y representación de la mercantil

Misiones Sta

000 045



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

"SUJECIONES DE VIA, S.L.", domiciliada en Madrid, calle Santa Engracia, 15, con C.I.F. número B-82096595, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José Antonio Rivero Morales, el día 20 de julio de 1998, bajo el número 3.360 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 13.401, Folio 211, Sección 8, Hoja M-217318, Inscripción 1^a.-----

Actúa en su calidad de apoderado de la citada sociedad con facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura, según resulta de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid (Madrid), Don Jose Antonio Rivero Morales, el día 20 de julio de 1998, con el número 3360 de su protocolo, cuya copia autorizada inscrita en el Registro Mercantil, tengo a la vista y devuelvo.-----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para este acto; juzgo suficientes las facultades representativas acreditadas según la representación que ostenta y he tenido a la vista el documento auténtico citado del que dimana tal representación, para otorgar esta escritura de poder,

07/2009



9P0518792

y al efecto, -----

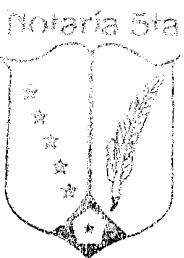
----- OTORGA: -----

Poder General a favor de "**PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA**", una compañía constituida y existente bajos las leyes de Ecuador, con domicilio en Quito, constituyendo a ésta como representante legal de la compañía en la República del Ecuador y confiriendo a ésta los poderes necesarios para efectuar los siguientes actos y ejercerlos en nombre y representación de la Compañía: -----

1.- Para actuar como Apoderado General de la Compañía en la República del Ecuador, ante las cortes y cualquier otra entidad del Estado o privada, con poder suficiente como en derecho se requiere. -----

2.- Para llevar a cabo todo tipo de actos legales que tengan lugar en el territorio del Ecuador, con suficiente poder, especialmente para contestar cualquier demanda legal, y cumplir con cualquier obligación contractual, incluyendo las facultades del Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. -----

3.- Para llevar a cabo en el Ecuador toda clase



600 046

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

de actos pertinentes para la domiciliación de compañías en el Ecuador, incluyendo lo establecido en el artículo 415 de la Ley de compañías y para negociar contratos con entidades públicas. -----

4.- El Apoderado está autorizado para delegar este Poder total o parcialmente a favor de una o más personas. Si el Apoderado delega este poder, se entenderá que se reserva las facultades a él concedidas para su ejercicio cuando sea necesario, sin perjuicio de la delegación, salvo que en la misma se indique expresamente que no se reserva dichas facultades.-----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION -----

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.-----

Lee el compareciente por su elección y con mi consentimiento esta escritura y, enterado de su contenido, la aprueba y firma conmigo, el Notario.-

Y yo el Notario DOY FE, de haberme asegurado de la identidad del compareciente, de que a mi juicio,

9P0518793

07/2009



tiene, la capacidad y legitimación necesarias para este otorgamiento, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, y, en general, de todo el contenido de esta escritura, que se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente, así como de ir extendida en tres folios de papel Notarial, Timbre del Estado, serie 9M, números 8270037, 8270038, y el del presente. ----

Está la firma del compareciente. -----

Signado **ANGEL SANZ IGLESIAS** -----

Rubricado y Sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL DISPOSICIÓN ADICIONAL 3^a Ley 8/1989

-DOCUMENTO SIN CUANTÍA-

Números arancel: 1,4

Dºs. arancelarios: 39,07 Euros + suplidos + IVA

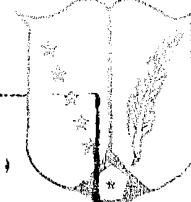
ANGEL SANZ IGLESIAS.-Rubricado. -----

ES COPIA de su matriz, con la que concuerda y donde queda anotada. La expido para **LA SOCIEDAD OTORGANTE**, en tres folios de papel Timbrado del Estado para uso exclusivo de documentos Notariales, serie 9P, números 0518791, el siguiente en orden correlativo, y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello, en MADRID, a uno de Diciembre del año dos mil nueve.- DOY FE.-----



Notaría 5ta

600 047



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1. País: *España*

El presente documento público

2. Ha sido firmado por *D. Angel*

Sanz Iglesias

3. Actuando en calidad de NOTARIO

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid

6. El

01 DIC. 2009

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el número

66102

Sello/Thumbre:

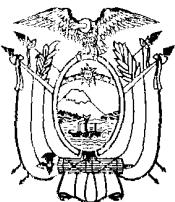
10. Firma:

Valerio Pérez de Madrid y Palá

Don Valerio Pérez de Madrid y Palá

Firma delegada del Decano





DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1. ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Bruno
2. Pineda, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas
3. de la Notaria Quinta a mi cargo, el Poder otorgado por
4. SUJECIONES DE VIA S.L. a favor de PBP REPRESENTACIONES CIA.
5. LTDA., en cuatro fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a
6. veinte y ocho de diciembre del año dos mil nueve.-

7.

8.

9.

10. Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO
11. METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO..

12. SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA *3ta* COPIA
13. CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU
14. PROTOCOLIZACION.

15.

16.

17.

18.

19.

20.

21.

22.

23.

24.

25.

26.

27.

28.

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador



RA-



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

600 048

ZON: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.O.10.0435
dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente
de Compañías de Quito, el 03 de febrero del 2010, se
resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el
exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el
Ecuador a la compañía extranjera SUJECIONES DE VIA, S.L.,
con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a
las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado
a través del Administrador Único, a favor de PBP
REPRESENTACIONES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana,
de cuyo particular tomé nota al margen de la protocolización de
poder de la indicada compañía celebrada ante mi Notario Quinto
del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 28 de diciembre del
2009.- Quito, a 5 de febrero del 2010.-

Notaría 5ta

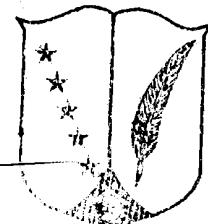


Luis Humberto Navas Dávila
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

ZON: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.0435
dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente
de Compañías de Quito, el 03 de febrero del 2010, se
resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el
exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el
Ecuador a la compañía extranjera SUJECIONES DE VIA, S.L.,
con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a
las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado
a través del Administrador Único, a favor de PBP
REPRESENTACIONES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana,
de cuyo particular tomé nota al margen de la protocolización de
documentos de la indicada compañía celebrada ante mi Notario
Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 8 de enero del
2010.- Quito, a 5 de febrero del 2010.-

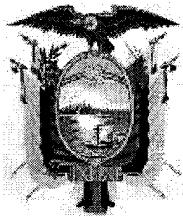
Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000 049



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.10. CERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 03 de febrero del 2.010, bajo el número 437 del Registro Mercantil, Tomo 141.- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS Certificadas, de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía Extranjera “SUJECIONES DE VÍA, S.L.”; y, la calificación del PODER otorgado a través del Administrador Único, a favor de la Compañía “PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.”, efectuadas el 28 de diciembre de 2.009, ante el Notario PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS; y, 08 de enero de 2.010 (2), ante el Notario QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. HUMBERTO NAVAS DÁVILA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 252.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 5625.- Quito, a diecisiete de febrero del año dos mil diez.- EL REGISTRADOR.

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-